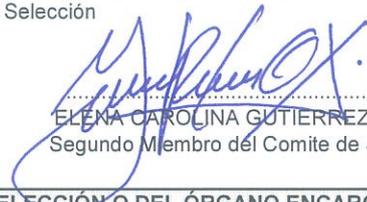


FORMATO N° 26				
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO				
1	DATOS DEL DOCUMENTO		Número de informe	001-2023
			Fecha del informe	20/06/2023
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME		Director de la Oficina de Administración	
3	ANTECEDENTES			
	1.- El día 09 de marzo 2023 se efectuó la convocatoria del procedimiento de selección de LP N°04-2023-INBP-1 - "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RESCATE VEHICULAR A BATERÍA PARA USO DE BOMBEROS".			
	2.- El día 10 de marzo al 31 de mayo del 2023, se registraron los participantes.			
	3.- El día 01 de junio de 2023, se registraron 02 ofertas a través de la plataforma del SEACE.			
4.- El día 19 de junio de 2023, se consintió el DESIERTO del 01 ítem del procedimiento de selección LP N°04-2023-INBP-1 - "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RESCATE VEHICULAR A BATERÍA PARA USO DE BOMBEROS".				
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO			
	4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RESCATE VEHICULAR A BATERÍA PARA USO DE BOMBEROS".	
	4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA N°04-2023-INBP-1	
	4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
	4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ÚNICO	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.			
	No se presentaron ofertas.			
	Se presentaron 02 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida.			
Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 65.1 "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)"			x	
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:			
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	No Aplica	
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	No Aplica	
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	No Aplica	
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	No Aplica	
6.5	Otras			
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:			
	7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.		
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.			

A





7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	x
7.5	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]	
En ese sentido se recomienda que, para efectos de una nueva convocatoria lo siguiente:		
8	<p>*Según lo establecido en el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 65.3 "Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada."</p> <p>*En tal sentido, el Comité de Selección considera necesario que a través de vuestro despacho se haga de conocimiento al área usuaria lo expuesto; quien de ser el caso determine si aun persiste la necesidad del bien; y de ser el caso hubiera alguna modificación y/o implementación de medidas correctivas a las especificaciones técnicas con la finalidad de poder culminar el proceso de selección y no haya otra declaratoria de DESIERTO, según lo establecido en el numeral 29.11 del artículo 29 del RLCE, para que el Comité de Selección continúe con la siguiente convocatoria de corresponder.</p>	
Sin otro particular, quedamos de Usted. Atentamente;		
9	<div style="text-align: center;">  MÓNICA GUADALUPE COSSIO MEDINA Presidente del Comité de Selección </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;">  CARLOS ENRIQUE SOLANO RAMOS Primer Miembro del Comité de Selección </div> <div style="text-align: center;">  ELENA CAROLINA GUTIERREZ PARADO Segundo Miembro del Comité de Selección </div> </div>	
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES		